

## **DECLARACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE FONT SALEM, S.L.U POR SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM SOBRE EL EMPLEO, EX ARTÍCULO 9.2 DEL RDLME**

En relación con la operación de fusión prevista por la que S.A. DAMM (la “Sociedad Absorbente”) absorberá a la mercantil FONT SALEM, S.L.U. (la “Sociedad Absorbida”), en adelante, la “Fusión”, los órganos de administración de ambas sociedades participantes en la Fusión, a los efectos del artículo 9.2 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, **DECLARAN:**

- I. Que está previsto formalizar y otorgar el día 2 de enero de 2024 la escritura de fusión por la que S.A. DAMM (“Sociedad Absorbente”), absorberá a la mercantil FONT SALEM, S.L.U (“Sociedad Absorbida”), en los términos del Proyecto Común de Fusión aprobado, firmado y publicado en fecha 15 de noviembre de 2023 en las páginas web corporativas de las referidas mercantiles, a saber: [www.damm.es](http://www.damm.es) y [www.fontsale.com](http://www.fontsale.com) (en adelante, la “Fusión”).
- II. Que se han cumplido con las obligaciones relativas a la información previa a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de las Sociedades participantes en la Fusión y de los efectos de la misma de conformidad con la normativa laboral aplicable y de conformidad con la normativa por la que se regulan las modificaciones estructurales.
- III. Que la citada Fusión no conllevará afectación alguna en la plantilla del personal de la Sociedad Absorbida ni de la Sociedad Absorbente, más allá de la subrogación de S.A. DAMM en las relaciones contractuales y/o laborales preexistentes en FONT SALEM, S.L.U así como en las obligaciones laborales y de Seguridad Social de la misma; manteniendo en todo momento las personas trabajadoras integradas en la plantilla de FONT SALEM, S.L.U. todos los derechos labores adquiridos y la antigüedad acumulada hasta el momento. Igualmente, la citada Fusión no conllevará una modificación de los centros de trabajo a los cuáles están adscritos el personal de ambas Sociedades participantes en la Fusión. La citada Fusión mantendrá los compromisos adquiridos respecto de las pensiones de las personas trabajadoras de las Sociedades participantes en la Fusión y en general, todas las obligaciones en materia de protección social complementaria.
- IV. Igualmente, se les comunicará en fecha 15 de noviembre de 2023 a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de ambas Sociedades participantes en la Fusión su derecho de formular observaciones al Proyecto Común de Fusión aprobado por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida el 15 de noviembre de 2023, disponiendo de dicho derecho de formular observaciones hasta cinco días laborables antes del 2 de enero de 2024.

En Barcelona, a 15 de noviembre de 2023

El original de esta declaración se encuentra en el domicilio social de ambas sociedades participantes en la Fusión firmada por (i) el Consejo de Administración de SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM; y (ii) los administradores mancomunados de FONT SALEM, S.L.